


ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200070 - 2020002080107	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Atendiendo a la herramienta de gestión, como lo es el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, dentro del cual, están contenidas las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, las cuales tienen objetivos claros que, para su cumplimiento, se tendrán como instrumentos los distintos planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para ello, todo con el fin de cubrir aquellas necesidades que se han reflejado en el departamento del Atlántico, al igual que garantizar la cobertura total de los servicios de salud en su jurisdicción; de esta manera, mantener un contacto directo con aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.</p> <p>Una de las actividades importantes en la secretaria de salud departamental es desarrollar acciones para salvaguardar la salud de los atlanticenses, por ello es necesario garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias, emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico a través de las acciones en salud que se requieran, así como de disponer de los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.</p> <p>El CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS y DESASTRES DEL ATLANTICO, dependencia adscrita a la subsecretaría de Asesoría en Asistencia y Seguridad social en Salud que coordina, orienta y vigila la adecuada prestación de servicios de salud alrededor del sistema de Referencia y Contra referencia dentro de la Red servicios de Urgencias en Salud en los 22 municipios del departamento del Atlántico</p> <p>El Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres del Atlántico, cuenta con una línea telefónica: 3234316, un servicio gratuito creado para tener un enlace con la comunidad, IPS y EPS-S todos los días y durante las 24 horas.</p> <p>En el CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS y DESASTRES DEL ATLANTICO, se llevan a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la continuidad e integralidad en los procesos de referencia y contra referencia • Recibir la solicitud de referencia del paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención. • Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS – EPS • Apoyar a las capacitaciones Institucionales. • Asistir a capacitaciones. • Requerimientos tramitados a EPS – IPS. • Solicitar informacin sobre las evoluciones o historias clínicas a las diferentes IPS – EPS. • Verificar a la población no afiliada su respectiva sisbenización y afiliación al régimen subsidiado. • Realizar la activación del sistema de vigilancia epidemiológica en situación de emergencia. • Coordinar traslados de usuarios por parte de ambulancias públicas y privadas para brindar un servicio oportuno y con calidad. • Entre otras que requieran para garantizar una atención oportuna en los eventos de urgencia, emergencia y desastres del Departamento del Atlántico. <p>En consecuencia de lo anterior, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo profesional interdisciplinario que fortalezca los procedimientos que implementa el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y desastres del Atlántico, para el cumplimiento de las funciones que se llevan a cabo dentro de los mismos, de la mano con el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Asesoría en Asistencia y Seguridad social en Salud, no posee el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.</p> <p>Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:</p> <p>“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</p> <p><i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i></p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES


5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, Y PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.							
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
7. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 							
8. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 							
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO							
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>							
13. Capacidad jurídica:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria. 							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A				
	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 172.770.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.				
		El valor individual de cada contrato estará establecido en el CUADRO ANEXO .				
		Capitulo	Articulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor
		2.3.2.02.02.008. 138-1906034- 83990	23990	Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c. p	7127-RRC- Derechos de Explotación Juegos de Apuestas permanentes o chance	\$ 172.770.000
		TOTAL				\$ 172.770.000
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A				
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO				
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202100283	202100701			
	VALOR:	\$ 91.260.000	\$ 124.740.000			
	FECHA:	22-01-2021	23-02-2021			
17. Supervisión	Nombre del funcionario:	LUIS MANUEL POSSO BENITEZ				
	Identificación del funcionario:	72.155.900				
	Cargo del funcionario:	Subsecretario en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud				
	Dependencia:	Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud				
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO					
19. Garantías solicitadas	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i></p>					
FIRMAS Y APROBACIONES						
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	LUIS MANUEL POSSO BENITEZ				
	CARGO:	Subsecretario en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud				
	FECHA:	26-02-2021				
	FIRMA:					
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ				
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental				
	FECHA:	26-02-2021				



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	FIRMA:	
--	--------	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
JOHANNA ESTHER CARRILLO PADILLA	Acreditar título de enfermera con una especialización en gestión de la calidad y auditoría en salud, y con experiencia mínima de 10 meses	<ol style="list-style-type: none"> Organizar la verificación, continuidad e integralidad de los procesos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). Organizar la verificación, continuidad e integralidad del proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). Apoyar en la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados. Apoyar en el cumplimiento del reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Departamental en los casos requeridos. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes que se generan en el área. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 36.000.000)	El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000) . previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
KATERINE PAOLA MESSINO ROSALES	Acreditar título de ingeniería de sistemas, con una experiencia mínima de 6 meses	<ol style="list-style-type: none"> Estructurar, programar, aplicar y mantener sistemas informáticos actualizados en el programa CRUED de la Secretaría de salud departamental. Apoyar en la administración de redes y sistemas de Información en el CRUED de la Secretaría de salud departamental. Apoyar en la realización de las estadísticas de todos los procesos del Sistema de Referencia y Contra referencia del Centro Regulador de Urgencia, y Emergencia y desastres (CRUED) Apoyar en la verificación, continuidad e integridad del proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencia, Emergencia y Desastres (CRUED). Mantener el sistema de información actualizado del proceso de Peticiones, quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados. Manejar todas las bases de datos para los reportes de todos los procesos que se llevan en el centro regulador de urgencias y emergencias CRUED de la secretaría de salud departamental. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes y comunicaciones que se generan en el área. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 20.700.000)	El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.450.000) . previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>LUISA BELTRAN MENDOZA MERCADO</p>	<p>Acreditar título de enfermera, con una experiencia mínima de 6 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la continuidad e integralidad en los procesos de referencia y contra referencia (cuadros de referencia y contra referencia). 2. Recibir las solicitudes de referencia del paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención. 3. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS – EPS. Cuando sean asignadas por el supervisor. 4. Atender los requerimientos tramitados a EPS – IPS. 5. Solicitar las evoluciones o historias clínicas a las diferentes IPS – EPS. 6. Verificar a la población no afiliada su respectiva sisbenización y afiliación al régimen subsidiado. 7. Activar el sistema de vigilancia epidemiológica en situación de emergencia según las situaciones que se presenten, previa autorización del supervisor del contrato. 8. Coordinar traslados de usuarios por parte de ambulancias públicas y privadas para brindar un servicio oportuno y con calidad en los municipios del departamento del Atlántico. 9. Generar la solicitud de autorizaciones o negaciones de paciente PPNA e ir alimentando base de datos de estas. 10. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 	<p>VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 20.700.000)</p>	<p>El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.450.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>
<p>SIRLEY MARIA CANTILLO AVILA</p>	<p>Acreditar título de medico con especialización en gerencia de servicios de salud, y con una experiencia mínima de 9 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Brindar su conocimiento en los procesos de referencia y contrarreferencia (cuadros de referencia y contra referencia). 2) Examinar el desarrollo del proceso de (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS – EPS del Departamento. 3) Apoyar en traslados de pacientes en la Red Hospitalaria del Departamento del Atlántico. 4) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 	<p>TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 31.050.000)</p>	<p>El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 5.175.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>
<p>MERLY MERCEDES CERVANTES CLEVER</p>	<p>Acreditar título de enfermera, con una experiencia mínima de 8 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad de los procesos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). 2. Apoyar en la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de hospitalizados. 3. Apoyar en el cumplimiento del reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Departamental en los casos requeridos. 4. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes que se generan en el área. 5. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 	<p>VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 27.060.000)</p>	<p>El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$ 4.510.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>CARLOS ARTURO BARRERA GUARIN</p>	<p>Acreditar título de médico y cirujano, con especialización en medicina interna, y con una experiencia mínima de 12 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de Tele apoyo a las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria Departamental dentro del proceso de referencia y contra referencia Departamental como soporte al manejo y a la definición de referencia de pacientes 2. Realizar actividades de Tele apoyo al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastre CRUED del Departamento como soporte a la definición de referencia de pacientes 3. Realizar, cuando se requiera, la socialización en tele apoyo, en la modalidad de Junta Médica para realizar una interconsulta o una asesoría solicitada por el médico tratante, teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente. 4. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato 	<p>TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 37.260.000)</p>	<p>El plazo de ejecución será por un término de (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$ 6.210.000). previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>
---	---	---	---	---	---